NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

000000

ESCRITURA No. **Factura No.**

RESCILIACIÓN DE UNA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL; Y ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL QUE HACE COMERCIALIZADORA QUÍMICA COMERQUIM CIA. LTDA.-----

CUANTÍA: US$ 210.025,00.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintisiete de noviembre del dos mil doce, ante mí, **ABOGADO JORGE VERNAZA QUEVEDO, NOTARIO INTERINO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** comparece **COMERCIALIZADORA QUÍMICA COMERQUIM CIA. LTDA.,** representada por el señor **ALFREDO XAVIER MONTERO OROZCO,** quien declara ser casado, ecuatoriano, Ejecutivo, en su calidad de Gerente General y representante legal, según consta del nombramiento que se agrega a la presente Escritura Pública.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, persona capaz para obligarse y contratar, a

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura Pública de **RESCILIACIÓN DE UNA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL; Y ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL QUE HACE COMERCIALIZADORA QUÍMICA COMERQUIM CIA. LTDA** sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **Señor Notario:** Incorpore y autorice en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo la resciliación de una escritura de aumento de capital y reformas al estatuto social; y escritura de aumento de capital y reformas al estatuto social que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE: RESCILIACIÓN DE UNA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL.- CLÁUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTE.-** Interviene en la celebración de la primera parte del presente instrumento público, Comercializadora Química Comerquim Cia.

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

Ltda., representada por el señor Alfredo Xavier Montero Orozco, en su calidad de Gerente General y representante legal.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.-** Por escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Segundo de Guayaquil en octubre cuatro del dos mil doce, Comercializadora Química Comerquim Cia. Ltda. celebró una Escritura Pública de Aumento de Capital y Reformas al Estatuto Social. **Dos.-** La Junta General universal extraordinaria de Socios, celebrada en noviembre veintiséis de dos mil doce, resolvió resciliar la escritura pública antes mencionada.- **CLÁUSULA TERCERA: RESCILIACIÓN.-** Comercializadora Química Comerquim Cia. Ltda, por la interpuesta persona de su Gerente General y representante legal, Ingeniero Alfredo Xavier Montero Orozco declara que rescilia y deja sin efecto alguno la escritura pública de Aumento de Capital y Reformas al Estatuto Social que celebró en octubre cuatro del dos mil doce ante el Notario Vigésimo Segundo de Guayaquil.- **SEGUNDA PARTE: DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL QUE HACE**

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

COMERCIALIZADORA QUÍMICA COMERQUIM CIA. LTDA.- CLÁUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTE.- Interviene en la celebración de la segunda parte del presente instrumento público, Comercializadora Química Comerquim Cia. Ltda., representada por el señor Alfredo Xavier Montero Orozco, en su calidad de Gerente General y representante legal.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.- Comercializadora Química Comerquim Cia. Ltda. se constituyó por escritura pública autorizada por el Notario Duodécimo de Guayaquil en octubre siete del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil en febrero catorce del dos mil tres. **Dos.-** Reformó su estatuto social en lo relacionado a la representación legal por escritura pública autorizada por el Notario Undécimo de Guayaquil en septiembre cinco del dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil en noviembre doce del dos mil ocho. **Tres.-** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada en noviembre veintiséis del dos mil doce resolvió por unanimidad aumentar el

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

capital y reformar el estatuto social.- **CLÁUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL.-** Comercializadora Química Comerquim Cia. Ltda., representada por su Gerente General y representante legal, señor Alfredo Xavier Montero Orozco, bajo juramento, declara: **Uno.-** Que se aumenta el capital en la suma doscientos diez mil veinticinco dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de doscientos diez mil veinticinco nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; por lo tanto, el capital queda elevado a la suma de doscientos once mil veinticinco dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doscientos once mil veinticinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **Dos.-** Que los socios se acogieron expresamente a su derecho de atribución; **Tres.-** Que las participaciones emitidas se pagaron en su totalidad con cargo a la cuenta Resultados Acumulados provenientes de la Adopción por primera

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

vez de la NIIF, las que se suscribieron en la forma que se señala en el acta que se agrega a este instrumento público; **Cuatro.-** Que se eliminan los cargos de Comisario Principal y Suplente; **Cinco.-** Que se elimina y deroga el artículo décimo octavo del Estatuto Social; **Seis.-** Que se reforma el artículo quinto y el literal b) del artículo décimo segundo del Estatuto Social en la forma que se señala en el acta que se agrega a este instrumento público; **Siete.-** Que la sociedad no ha celebrado contratos o actos con el Estado Ecuatoriano o con entidades del sector público ecuatoriano.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de esta Escritura Pública. Firma ilegible.- Abogado Joaquín Febres-Cordero Molina. Foro de Abogados número nueve guión mil novecientos noventa guión cuatro. Registro del Colegio de Abogados del Guayas número seis mil doscientos doce. Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes que quedan elevados a escritura pública.- Quedan agregados a la presente escritura pública: nombramiento y acta de Junta General de

Guayaquil, diciembre 9 del 2008

Señor
Alfredo Xavier Montero Orozco
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de **COMERCIALIZADORA QUÍMICA COMERQUIM CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como **GERENTE GENERAL**, por el período de **cinco años**.

De conformidad al artículo décimo quinto reformado del Estatuto Social, le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial, y extrajudicial en forma individual.

COMERCIALIZADORA QUÍMICA COMERQUIM CIA. LTDA. se constituyó por Escritura Pública autorizada el 7 de octubre del 2002 ante el Notario Duodécimo de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 14 de febrero del 2003. En lo relativo a la representación legal, reformó su Estatuto Social por escritura pública autorizada por el Notario Undécimo de Guayaquil el 5 de septiembre del 2008, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil en noviembre 12 del 2008.

Atentamente,

Walter Alfredo Montero Roca
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de **COMERCIALIZADORA QUÍMICA COMERQUIM CIA. LTDA.**. Guayaquil, diciembre 9 del 2008.

Alfredo Xavier Montero Orozco
C.C. 0910332147

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vemaza Quevedo
NOTARIO

NUMERO DE REPERTORIO: 68.661
FECHA DE REPERTORIO: 16/Dic/2008
HORA DE REPERTORIO: 16:58

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha dieciséis de Diciembre del dos mil ocho queda inscrito el *Nombramiento de Gerente General*, de la Compañía **COMERCIALIZADORA QUIMICA COMERQUIM CIA. LTDA.**, a favor de **ALFREDO XAVIER MONTERO OROZCO**, a foja **156.374**, Registro Mercantil número **27.279**.

ORDEN: 68661

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

REGISTRO MERCANTIL Cantón Guayaquil

S

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE COMERCIALIZADORA QUÍMICA COMERQUIM CIA. LTDA. CELEBRADA EN NOVIEMBRE 26 DEL 2012.-

En la ciudad de Guayaquil, en noviembre 26 del 2012, a 09h00, en las oficinas de la sociedad ubicadas en el cuarto callejón, 12A, Noreste, solar 5, manzana 28, ciudadela La FAE, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de Comercializadora Química Comerquim Cía. Ltda., con la concurrencia de los siguientes socios: señor Walter Alfredo Montero Roca, por sus propios derechos, propietario de 50 participaciones; y, señor Alfredo Xavier Montero Orozco, por sus propios derechos, propietario de 950 participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, por un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad.

Los socios concurrentes, que representan la totalidad del capital social pagado, que es de un mil dólares de los Estados Unidos de América, resuelven constituirse en Junta General Universal Extraordinaria sin el requisito de previa convocatoria, con el objeto de resolver los siguientes puntos: 1.- Dejar sin efecto las resoluciones tomadas por la Junta General Extraordinaria de Socios de septiembre 15 de 2012; 2.-Aumento de capital; y, 3.- Eliminación del cargo de Comisario.

Actúa como Presidente de la Junta el señor Walter Alfredo Montero Roca; y, como Secretario el señor Alfredo Xavier Montero Orozco.-

El Secretario de la Junta informa que están presentes todos los socios, por consiguiente, el Presidente de la Junta instala la sesión y ordena se considere el primer punto del orden del día. Toma la palabra el señor Xavier Montero Orozco y expresa que es necesario hacer un cambio en la forma de pago del Aumento de Capital que fue aprobado en Junta General Extraordinaria en septiembre 15 de 2012, por tanto, se debe dejar sin efecto las resoluciones tomadas en Junta y resciliar la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo de Guayaquil en octubre 4 de 2012, particular que lo somete a consideración de la Junta. La Junta conoce lo expuesto y por unanimidad decide:

1. Dejar sin efecto y revocar las resoluciones tomadas por la Junta General Extraordinaria de septiembre 15 de 2012.

2. Resciliar la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo de Guayaquil en octubre 4 de 2012.

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Dr. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

Luego, el presidente ordena que se trate el segundo punto del orden del día. Toma la palabra el señor Walter Alfredo Montero Roca y manifiesta que en la cuenta resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF hay un monto que conviene capitalizarlo: particular que lo somete a consideración de la Junta. La Junta, luego de cortas deliberaciones, decide por unanimidad lo siguiente:

1. Aumentar el capital en la suma de doscientos diez mil veinticinco dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión doscientas diez mil veinticinco nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; por lo tanto, el capital queda elevado a la suma de doscientos once mil veinticinco dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doscientas once mil veinticinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

2. Que los socios se acogen expresamente a su derecho de atribución.

3. Que las participaciones emitidas se pagan en su totalidad con cargo a la cuenta resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF, las que se suscriben de la siguiente forma:
   a) señor Alfredo Xavier Montero Orozco suscribe ciento noventa y nueve mil quinientas veinticuatro participaciones, quedando con un total de doscientos mil cuatrocientos setenta y cuatro participaciones; y,
   b) señor Walter Alfredo Montero Roca suscribe diez mil quinientos un participaciones, quedando con un total de suscribe diez mil quinientos cincuenta y un participaciones.

4. Que se reforma el artículo quinto del Estatuto Social en la forma siguiente: "El capital social es de en doscientos once mil veinticinco dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doscientas once mil veinticinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde el cero uno a la doscientos once mil veinticinco. Se emitirán certificados de aportación numerados, los que podrán contener una o varias participaciones, los mismos que estarán firmados por el Presidente y Gerente General. Cada participación dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General de Socios.".

Después se considera el tercer punto del orden del día. Toma la palabra el señor Xavier Montero Orozco y expresa que al ser esta una sociedad de responsabilidad limitada los cargos de Comisario Principal y Suplente no

son necesarios, por lo que mociona que se eliminen dichos cargos. La Junta -luego de cortas consideraciones- decide lo siguiente:

a) Eliminar los cargos de Comisario Principal y Suplente.
b) Eliminar el artículo décimo octavo del Estatuto Social.
c) Reformar el literal b) del artículo décimo segundo del Estatuto Social de la siguiente forma: "b) Designar cualquier otro funcionario.".

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta. Reinstalada la sesión, el acta es leída y aprobada unánimemente por los socios sin modificación alguna. Se concluye la sesión a las 11h00.

Sr. Walter Alfredo Montero Roca
Socio-Presidente de la Junta

Eco. Alfredo Xavier Montero Orozco
Socio-Secretario de la Junta

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

0000008

NUMERO RUC: 0992302747001

RAZON SOCIAL: COMERCIALIZADORA QUIMICA COMERQUIM CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: MONTERO OROZCO ALFREDO XAVIER

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	14/02/2003	**FEC. CONSTITUCION:**	14/02/2003
FEC. INSCRIPCION:	16/06/2003	**FEC. ACTUALIZACION:**	14/12/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LA FAE Calle: CUARTO CALLEJON Nombre: A NORESTE Numero: SOLAR 5 Manzana: 28 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE LA ASOCIACION DE GANADEROS DEL LITORAL Telefono Trabajo: 2283449 Telefono Trabajo: 2280502 Telefono Trabajo: 2280504 Fax: 2285062 Apartado Postal: 09-04-30 Email: monroc@gye.satnet.net

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 001 al 002 **ABIERTOS:** 2
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR/ GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CEASPAZU **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (MTC) **Fecha y hora:** 14/12/2005 04:14:33

Erika P... Echeverría
D... R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

SERVICIO RENTAS INTERNAS LITORAL SUR SRI R.U.C.

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992302747001

RAZON SOCIAL: COMERCIALIZADORA QUIMICA COMERQUIM CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ***ESTADO:*** ABIERTO MATRIZ ***FEC. INICIO ACT.:*** 14/02/2003

NOMBRE COMERCIAL: COMERQUIM

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LA TAE Calle: CUARTO CALLEJON DOCE-A NORESTE Número: SOLAR 5 Manzana: 29 Telefono Trabajo: 2283449 Telefono Trabajo: 2280502 Telefono Trabajo: 2280504 Fax: 2280502 Apartado Postal: 09-04-30 Email: inohroc@gye.satnet.net

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ***ESTADO:*** ABIERTO ***FEC. INICIO ACT.:*** 14/12/2005

NOMBRE COMERCIAL: COMERQUIM

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO DE MERCANCIAS VARIAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Número: S/N Bloque: 2 Edificio: TORRES INMOBILIARIA TOIN Oficina: BODEGA 6 Carretero: VIA A DAULE Kilometro: 7.5 Telefono Trabajo: 2282094

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EEASPIAZU Lugar de emision: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (MTC) Fecha y hora: 14/12/2005 04:12:38

Eddie E. Asplazu Echeverria
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

Esta última foja pertenece a la escritura pública de Resciliación de Escritura de Aumento de Capital y Reformas al Estatuto Social; y, Aumento de Capital y Reformas al Estatuto Social de la Compañía Comercializadora Química COMERQUIM Cía. Ltda.- Cuantia US $ 210.025,00.-

Accionistas.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública al otorgante, éste la aprueba y suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

P) COMERCIALIZADORA QUÍMICA COMERQUIM CIA. LTDA.

RUC No. 0992302747001

f) SR. ALFREDO XAVIER MONTERO OROZCO
GERENTE GENERAL

C.C. No. 0910332147

C.V. No. 315-0245

AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

Se otorgó ante mi, en de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO, en nueve fojas útiles**, incluida la presente, que rubrico, firmo y sello, en Guayaquil, hoy veinta de Noviembre del dos mil doce.- DOY FE, EL NOTARIO.-

AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL, AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO, DOY FE: Que en esta fecha y en cumplimiento a lo que dispone el Artículo 35, de la Ley Notarial, he tomado nota al margen de la Escritura de Aumento de Capital y Reformas al Estatuto Social de la Cía. Comercializadora Química COMERQUIM CIA. LTDA., celebrada el 04 de Octubre del 2012; de la Resciliación de dichas Escrituras Públicas que consta en el presente testimonio.-

Guayaquil, 30 de Noviembre del 2012.-

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
Notario Vigésimo Segundo Interino
del Cantón Guayaquil

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

DOY FE: Que en la presente fecha se ha tomado nota al margen de la matriz respectiva de fecha **27 de Noviembre de 2.012,** conforme lo dispuesto en el **Artículo Tercero, literal a),** de la Resolución número **SC.IJ.DJC.G.13.0000089,** emitida por el Abogado Víctor Anchundia Places, **Intendente de Compañías de Guayaquil,** con fecha **07 de Enero de 2.013,** mediante la cual se aprueba la Resciliación de escritura de Aumento de Capital y Reformas al Estatuto Social; y, Aumento de Capital y Reformas al Estatuto Social de la Compañía **COMERCIALIZADORA QUIMICA COMERQUIN CIA. LTDA.,** que consta en el presente testimonio.- Guayaquil, 14 de Enero de 2.013.-

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTON GUAYAQUIL.

0000011

NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

RAZON: DOY FE QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 35 DE LA LEY NOTARIAL **TOMO NOTA:** DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION **No. SC.IJ.DJDL.G.13. 0000089** DE FECHA **SIETE DE ENERO DEL DOS MIL TRECE,** EMITIDA POR EL ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, APROBANDO LA ESCRITURA DE **RESCILIACION DE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL; Y ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA QUÍMICA COMERQUIM CIA. LTDA.,** COMO CONSTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.- GUAYAQUIL, DIECISEIS DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.- **EL NOTARIO**

DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:4.291
FECHA DE REPERTORIO:25/ene/2013
HORA DE REPERTORIO:13:54

0000012

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Febrero del dos mil trece, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SC.IJ.DJC.G.13.0000089**, ordenada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES,** el 7 de enero del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto** de la compañía **COMERCIALIZADORA QUIMICA COMERQUIM CIA. LTDA.,** de fojas **14.804** a **14.823,** Registro Mercantil número **2.393. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). **3.** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 4291

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 06 de Febrero de 2013

REVISADO POR:

Nº 0482129